Expediente: **1795/25**
Carátula: **JEREZ LUIS EDUARDO C/ REFINERIA DEL NORTE S A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321586725 - JEREZ, Luis Eduardo-ACTOR
90000000000 - APARICIO, ENRIQUE GERMAN-POR DERECHO PROPIO
20202840087 - REFINERIA DEL NORTE S A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1795/25

H105026001740

JUICIO: JEREZ LUIS EDUARDO c/ REFINERIA DEL NORTE S A s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1795/25. Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Bulacio Paz el 09/12/2025:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado **PABLO BULACIO PAZ** por apersonado en el carácter de apoderado de **REFINERIA DEL NORTE SA**. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3814151646).Otórguese intervención de ley.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

8. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

9. A lo demás: Oportunamente.

10. Por acompañada impresión digital de CUIT de la demandada.

11. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).**BMX-1795/25.

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.